



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/428

REF. : Autoriza aumento de plazo y aumento de obras extraordinarias de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil La Pampa, La Serena, ID 1574-60-LP15.

La Serena, 6 de Julio de 2016

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 de Enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a don María Angélica Romero Zuleta; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 9º) la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9º) el Decreto Supremo N° 955, de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30372375-0; 11º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; 12º) la Resolución Exenta N° 015/372 de 28 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 13º) la Resolución Afecta N° 437 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1574-60-LP15, para la contratación del servicio Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena; 14º) la Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Pampa Baja, proyecto código BIP N° 30372375-0, ID N° 1574-60-LP15, con la empresa Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A. RUT: 76.040.004-1; 15º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, cursadas con alcances por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 28 de Julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena.



3. Que, mediante Resolución N° 437 de fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1574-60-LP15, para la contratación del servicio Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena.

4. Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, comuna de La Serena, con Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, el que fue aprobado por Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 18 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, con fecha 2 de junio de 2016, la empresa contratista ingresó mediante oficina de partes carta solicitando "Obra Extraordinaria N°2 Implementación Elevador de acuerdo a D.S 50 2015, 04.03.2016." y aumento del plazo de ejecución de obra por 135 días.

7. Que, posteriormente, con fecha 3 de Junio del 2016, conforme consta en el documento "Solicitud Modificación de Contrato", cuya copia se adjunta al presente acto administrativo, se autoriza obra extraordinaria Elevador por \$ 37.364.266, disminuciones de obra por \$ 9.810.368 y aumento de plazo en 135 días adicionales al originalmente pactado, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el mismo documento que son los siguientes: "Para cumplir la normativa de accesibilidad universal, cumplir con lo solicitado por la DOM de la Municipalidad de La Serena para obtener el permiso de edificación que exige la instalación de rampas o ascensores rechazando el equipo de salva escalera que estaba indicado en la licitación, para dotar de mejor infraestructura al jardín, para dar mayor comodidad a la llegada al sector de salas cuna a funcionarias, usuarios del jardín y personas con capacidades diferentes, se generó la necesidad de generar un ascensor que reemplace al salvaescaleras del presupuesto original. La empresa presentó una propuesta técnica en que se divide el plazo de instalación del ascensor en 20 días para plano de edificación, 85 días de fabricación elevador, 25 días para montaje y puesta en marcha y aprobación 5 días. Por lo anterior esta ITO está de acuerdo en aumentar el plazo de la obra en 135 días para la instalación de ascensor."

8. Que, posteriormente, con fecha 7 de Junio del 2016, la ITO presenta a JUNJI informe Técnico certificando los fundamentos expresados en el considerando anterior.

9. Que el punto 36 de las Bases Administrativas "Aumento o Disminución de partidas" hace mención a diferentes conceptos (Obras Extraordinarias, Aumento de obra y Disminuciones de obra) y se indica la forma de proceder ante estas modificaciones. En el último párrafo de este punto se indica que estos aumentos no darán derecho a un mayor pago por conceptos de Gastos Generales.

10. Que, aun no es posible suscribir el respectivo contrato modificatorio por aumento de obra extraordinaria por cuanto, a la fecha, no se cuenta con el decreto identificatorio correspondiente al presente año, el cual se encuentra en trámite y que contempla el aumento por concepto de obras extraordinarias y aumento de partidas descritas en el presente acto administrativo.

11. Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el aumento de plazo del contrato en 135 días adicionales a los originalmente pactados.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el aumento de plazo en el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Ingeniería